

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

HUEPIL, 23 DE AGOSTO 2016.

- VISTOS :
- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
  - 2) El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
  - 3) El Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30 de Noviembre del 2015 que aprueba el Presupuesto del depto. Comunal de Salud, año 2016
  - 4) La resolución n° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.
  - 5) Reglamento Farmacia Municipal.
  - 6) Modificación por ingresos Convenio con el SSBB. Modificación en cuenta de bienes y servicios de consumo.
  - 7) La aprobación del Honorable Concejo Municipal, en reunión ordinaria n° 135 y según acuerdo n°732 Y n°733 fecha de 19 de Agosto del 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 2481

1.- Aprueba modificación presupuestaria de la siguiente forma:

1.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTAN INGRESOS

05			C x p transferencias corrientes	
	03		De otras entidades publicas	
		006	Del Servicio de Salud Bio Bio	
		002	Aportes afectados	\$ 4.873.089
			TOTAL	\$ 4.873.089



AUMENTA GASTO

22				
	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	
		004	Productos Farmacéuticos	\$ 3.898.471
		005	Materiales y útiles quirúrgicos	\$ 974.617
			TOTAL	\$ 4.873.089

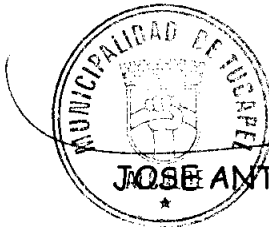
AUMENTAN Y DISMINUYE GASTOS

			Aumento	Disminución
22		C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	04004	Productos Farmacéuticos	\$ 2.000.000	
22		C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	02002	Vestuario, accesorios y prendas diversas		\$ 1.000.000
	03001	Para vehículos		\$ 1.000.000
		TOTAL	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000

APRUEBESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*[Handwritten Signature]*  
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten Signature]*  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL DE BIO BIO
- SR.GOBERNADOR PROVINCIAL DE BIO BIO
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OF. PARTES MUNICIPALIDAD
- ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

Jafa/GEPL/FSF/mpc

